

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1720
CELEBRADA EL 22 DE SETIEMBRE DE 1969



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1720
22 de setiembre de 1969

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
23526

1969: Año de la Televisora Universitaria

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1720¹

22 de setiembre de 1969

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1719 con observaciones.</u>	3
2.-	<u>Análisis del anexo N.º 1 del acta N.º 1718, que contiene el Proyecto de Calendario para el curso lectivo de 1969-1970.</u>	10
3.-	<u>Análisis del anexo N.º 2 del Acta N.º 1718, que contiene el acta N.º 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.</u>	22
4.-	<u>SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS se refiere a la no obligación del Consejo Universitario de conocer los acuerdos de las Comisiones Determinativas.</u>	24
5.-	<u>Se aprueba el anexo N.º 4 del acta N.º 1718, que contiene el acta N.º 28 de la Comisión Determinativa de Admisión.</u>	26
6.-	<u>Estudio del Anexo N.º 3 del acta N.º 1718, que contiene el acta N.º 112 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u>	27
7.-	<u>Se acuerda convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves 25 de setiembre del año en curso, a las ocho horas.</u>	37
8.-	<u>Comisión encargada de estudiar las Licitaciones de la Universidad mayores de cien mil colones opina sobre la Licitación Pública N.º 28-69 "Compra de papel para el Departamento de Publicaciones".</u>	38
9.-	<u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA informa que el Prof. Roger Bolaños es su representante ante el Consejo Directivo y el Dr. Enrique De la Cruz es el Vice-Decano de esa entidad.</u>	39
10.-	<u>El señor Cónsul de Costa Rica en Ginebra, Suiza, informa que</u>	39

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

recibió el juramento de estilo al Sr. Hernán Sáenz Jiménez a quien se le extenderá el título de Licenciado en Derecho.

- 11.- FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que puede extenderse el Certificado de Aptitud Docente para la Segunda Enseñanza en Educación al señor Edgar Vargas Gamboa. 39

Acta de la sesión N.º 1720, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las ocho con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Dr. Otto Jiménez Quirós, de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot y Dr. Rodrigo Zeledón. Del señor Vice-Decano Lic. Teodoro Olarte. De los Representantes Estudiantiles señores Alfredo Martén y Marco Vinicio Tristán Orlich. Del Lic. Carlos Caamaño, Director Administrativo; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se somete a continuación de los presentes el acta N.º 1719.

El Lic. Teodoro Olarte presenta moción de revisión al artículo 2 de esta acta, en el sentido de que al Dr. Roberto Murillo se le conceda el aumento de sueldo a partir del primero de mayo, esto por cuanto la solicitud fue presentada en esa época pero por una u otra razón, ajena a su voluntad, fue que no se analizó en el seno del Consejo Universitario. Como todos saben fue nombrado Ministro de Educación Pública el Lic. Víctor Brenes; él mismo se encargó de hacer un estudio y obtuvo una serie de porcentajes como un 15% más para quien le va a suceder en la Dirección del Departamento de Filosofía y quedan, además, remanentes con los que alcanza para pagar esa suma al Dr. Murillo.

El señor Rector expresa que si no se hubiera aceptado el aumento para el Dr. Murillo, no estarían pensando en tomar decisiones con efecto retroactivo. La culpa no es propiamente del Consejo Universitario, sino de la gran cantidad de asuntos que se presentan. Además, es peligroso, cuando toman decisiones de cierto tipo, que a éstas se les dé carácter retroactivo porque vienen a alterar aspectos del presupuesto. Su idea es de que el Consejo reconozca el valor de las personas, y en el caso del Prof. Roberto Murillo; fue el primero que se manifestó de acuerdo con la petición, pero si aceptan la petición del señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras tendrán que tomar un acuerdo general, para aplicarlo a todos los casos que se presenten ahora y en el futuro. Los acuerdos del Consejo Universitario

son vigentes desde el momento mismo en que se publican o aprueban. Si no fuera así, tendrían peticiones de muchas otras personas; inclusive a él le ha ya presentado algunas. Hay un principio constitucional que dice que la Ley tiene efecto retroactivo cuando beneficia a las personas pero también puede venir una resolución que diga que la Ley entra en vigencia en el momento en que se publique.

El Lic. Teodoro Olarte insiste en que el caso del Dr. Murillo es diferente, pues la solicitud se apoya en precedentes y normas y hay que considerarla como tal, desde el momento mismo en que se presentó. Diría, más bien, que se trata de una restitución.

Se somete a votación la revisión presentada por la Facultad de Ciencias y Letras y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portugués, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Marco Vinicio Tristán, Sr. Alfredo Martén, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Otto Jiménez. Total: siete votos.

Votan en contra:

Lic. Carlos José Gutiérrez, Prof. Carlos Monge. Total: dos votos.

Se abstienen de votar el Lic. Oscar Ramírez.

En consecuencia, se acepta la revisión.

Razonan su voto:

El Lic. Carlos José Gutiérrez no está de acuerdo con la revisión porque tampoco lo estaría con el fondo del asunto y le parece una inconsecuencia votar ahora afirmativamente para luego decir que no.

El Lic. Oscar Ramírez dice que desde el punto de vista del fondo de las cosas, la solicitud es atendible. Pero se critica al Consejo Universitario por conocer cosas que son minucias, de modo que ésto debe quedar, en su concepto, para resolución de la Comisión Asesora del Rectorado.

El Ing. Walter Sagot está de acuerdo con la revisión, a pesar de que no está de acuerdo con el fondo del asunto.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete ingresa a las ocho horas con cuarenta minutos.

El Lic. Teodoro Olarte agrega que si el aumento se concedió en el mes de setiembre, también se habría aceptado en mayo.

El Lic. Mario Jiménez Royo manifiesta que estas variaciones desvirtúan el presupuesto, que es un plan general de trabajo. Cuesta mucho convencer a la Contraloría General de la República de estos acuerdos, máxime que el presupuesto no tiene carácter retroactivo. En el régimen de Carrera Docente se asigna la categoría al profesor pero no es sino hasta el año siguiente, cuando se aprueba el presupuesto nuevo, que pueden disfrutar del aumento de su salario. Además, el Consejo Universitario estableció que no solo la solicitud debe traer el profesor sino que tiene que presentar los documentos de los estudios realizados y una justificación de parte del Decano tomando en cuenta eso y las necesidades de la unidad académica donde trabaja. Recuerda que si bien la Universidad se da su gobierno propio la verdad es que son fondos públicos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez destaca los méritos del profesor Murillo para agregar que tiene justificado el aumento de salario, pero, desde el punto de vista legal, es imposible pensar que se establezca a partir de la fecha en que presentó la solicitud. En todos estos casos, la resolución es la que otorga el derecho. El Consejo Universitario lo que ha hecho es reconocer un derecho; pero, desde el punto de vista legal, repite, no se puede hacer con efecto retroactivo. Aclara que no desea en forma alguna “menos-valorar” los méritos académicos del Dr. Murillo, pero se trata de una

cuestión de orden, ya que no hay ningún fundamento para elevar el sueldo a una persona seis meses antes del acuerdo tomado.

El Dr. Gil Chaverri, el Lic. Rolando Fernández y el Sr. Alfredo Martén, ingresan a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.

El Ing. Álvaro Cordero señala el hecho de que el Prof. Murillo desde hace dos años trabaja en la Universidad, después de haber obtenido su doctorado. En el transcurso del presente año se han presentado una serie de solicitudes similares y posteriormente a la aprobación del presupuesto. Tiene la impresión de que es obligación de los Directores de las diversas unidades académicas, contemplar a la hora de elaborar el presupuesto, las posibilidades de aumento del año siguiente; al menos en la Facultad de Agronomía, siempre toman en cuenta lo que tienen para el próximo curso académico; esto pueden hacerlo porque tienen conocimiento de los funcionarios que ingresan en Carrera Docente, quiénes requieren aumento por el quinquenio y quiénes van a regresar con estudios superiores. Siempre ha sido partidario de los aumentos para los funcionarios docentes, pero lo lógico es que esto se prevea.

Por otro lado señala que la solicitud fue vista en el seno del Consejo Universitario cuatro meses después de que un profesor hizo la solicitud; en ese sentido, acepta la responsabilidad del retraso. A este respecto, aparta por completo la culpa que pueda tener el señor Rector al no incluirlo en la agenda, porque el Consejo Universitario es el único culpable de todas estas cosas; las sesiones se inician mucho después de la hora para la que son convocadas; inclusive hizo un cálculo aproximado de horas que pierden y ascienden en 28 sesiones a 400 horas. Protestan porque las sesiones se alargan hasta después de las once de la mañana pero no llegan temprano a fin de iniciarlas a la hora debida. El señor Rector ha sido magnánimo al permitir todo esto; recuerda que al empezar el año había dicho que si a las ocho y quince no había quórum se suspendía la sesión, y hasta el momento no ha cumplido esa disposición. Le ha visto llamar por teléfono a los Decanos, y ésto no es función de un Rector de una Universidad. Con base en estas consideraciones, se manifiesta de acuerdo con la petición de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se somete a votación la idea de que el aumento acordado para el Dr. Roberto Murillo, profesor del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras, en la sesión N.º 1719, artículo 2, sea efectivo a partir del primero de mayo del año en curso.

Votan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Marco Vinicio Tristán, Sr. Alfredo Martén, Dr. Rodrigo Zeledón. Total seis votos.

Votan en contra:

Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Carlos José Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total seis votos.

El Lic. Oscar Ramírez se abstiene de votar.

La votación queda empatada.

Razonan su voto:

El Dr. Gil Chaverri opina que si el Consejo Universitario accedió a que se aumentara el salario a una persona que si bien no es un caso igual, por lo menos parecido, se trata ahora de otra que reúne mejores condiciones. Lo ideal, pues, es reparar cuanto antes la situación ya que, como dice el Ing. Cordero, por culpa del propio Consejo Universitario se ha atrasado esto. Muchas veces se atrasa la resolución de las cosas por apatía, otras por intervenciones sumamente largas, en las cuales nadie repara. Eso produce entrabamientos, mal desarrollo de las sesiones. El atraso ha sido por culpa nuestra, está, entonces, en manos del Consejo Universitario repararlo otorgando el aumento a partir del 1 de mayo.

El Ing. Walter Sagot no está de acuerdo ya que en su concepto, deben poner atención a estas situaciones porque se van a repetir con mucha frecuencia. Deben tomar una disposición que diga que cualquier presupuesto siguiente. De lo contrario van a tener una anarquía total en el uso del dinero de la universidad.

El Dr. Otto Jiménez se manifiesta en desacuerdo, no por los méritos del Dr. Murillo sino porque todo aumento debe obedecer a una planificación. Además, hay una razón legal de por medio.

Se somete nuevamente el asunto a votación.

El resultado es el siguiente:

Se manifiestan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Marco Vinicio Tristán, Sr. Alfredo Martén, Dr. Rodrigo Zeledón. Total seis votos.

Votan en contra:

Prof. John Portugués, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Otto Jiménez, Prof. Carlos Monge. Total siete votos.

En consecuencia, se rechaza la petición de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se continúa con la aprobación del acta N° 1719.

El artículo 3, página 24, tercera línea, debe leerse en la siguiente forma y no como se consignó:

“Además, este año el Dr. Fernández pidió al señor Vice-Decano Dr. De la Cruz, que se hiciera cargo del Laboratorio de Microbiología Industrial... (el resto igual).”

El Lic. Carlos Gutiérrez se refiere a su intervención en el mismo artículo, página 29, párrafo último, para manifestar que quiso expresar lo siguiente: en el curso de las relaciones de trabajo, puede haber variaciones en la asignación de labores de una

persona. La interpretación del contrato de trabajo ajena a la realidad se estaba dando por aquellos que habían presentado el contrato como algo absolutamente rígido, en el transcurso de la discusión.

En consecuencia, el párrafo mencionado debe leerse así:

“A continuación, el Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que, quienes se han referido al contrato de trabajo como algo rígido, dan una interpretación completamente ajena a la realidad. No están reconociendo el principio del “*jus variandi*”, o sea, que en el curso de las relaciones de trabajo puede haber variaciones en la asignación de labores de una persona. Se ha resuelto un principio, pero recomienda que antes de acordar algo con respecto al caso del Lic. Montero Gei, se escuche la opinión... (el resto igual).”

Con estas observaciones se aprueba el texto mismo del acta N° 1719.

ARTÍCULO 02.

Se analiza a continuación del anexo N° 1 del acta N° 1718, que contiene el Proyecto de Calendario para el curso lectivo de 1969-1970.

El señor Marco Tristán expresa que en la reunión de la Comisión Asesora del Rectorado y anteriormente con el señor Rector, comentó acerca de la existencia de una multa para la matrícula extraordinaria, que aparecía en el primer proyecto de calendario y también en el que se incluyó como Anexo, fechas marzo 6 y agosto 7.

El señor Rector manifiesta que efectivamente en la Comisión Asesora del Rectorado se conversó largamente sobre las multas que se han venido cobrando a los estudiantes desde hace mucho tiempo, lo que los tiene disconformes. En esa ocasión, se tomó un acuerdo en el sentido de que no les parecía que se cobrara.

El señor Marco Vinicio Tristán recuerda que en años anteriores la multa era mucho menor e incluso en alguna ocasión, se cobró un porcentaje sobre el monto total de la matrícula. No le parece que cada año se aumente ni que se ponga una suma fija: probablemente sea necesaria para el ordenamiento, ya que obliga a

presentarse en el período ordinario, pero no puede seguir esta situación en que a veces la multa es mayor que el pago de la matrícula e impide a muchos continuar sus estudios en la Universidad.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con la idea del señor Representante Estudiantil. La suma fija no tiene ninguna razón de ser, sino que debe depender más bien del número de créditos en que el estudiante se matricula. Como el señor Tristán lo dice, hace un tiempo era de un tanto por ciento sobre el valor total. Sí considera necesario que exista porque de lo contrario van a tener período extraordinario más numeroso que el ordinario y con esa libertad los alumnos van a hacer lo que deseen sin ningún ordenamiento.

El Lic. Carlos A. Caamaño dice que en estos días se integró una Comisión nombrada por el señor Rector, con el fin de divulgar aún más los aspectos relacionados con la matrícula. Les llamó la atención la cantidad de propaganda que ya se hace (avisos en los periódicos, difusión por la Radio Universitaria e Información que aparece en el reverso de todas las tarjetas que se entregan a los alumnos, con las fechas de los pagos de matrícula, citas de Sección Salud, etc). No ha visto otra Universidad en que con tanta insistencia y detalle se lleve a los estudiantes información de este tipo. Esta situación debe aprovecharse para educar a los futuros ciudadanos, siempre ha estado en contra de las multas porque a quien se le aplican es un mal ciudadano que no ha cumplido con las disposiciones indicadas. Digan más bien que no tendrán multas el próximo año porque no va a haber oportunidad extraordinaria de matrícula, lo que sería educativo y permitiría un ordenamiento mayor. Destaca el hecho de que en este año se otorgaron 6000 becas de manera que sólo un número igual de alumnos paga sus estudios universitarios; estos jóvenes vienen de colegios particulares en donde cobran más que la Universidad y en todo caso, la suma íntegra se entrega a los estudiantes (menos una pequeña cantidad que se toma para becas de profesores, lo que no es correcto que suceda).

El señor Rector no cree que sea éste el momento apropiado para discutir la eliminación de la multa, pues deben aprobar el calendario para el próximo curso lectivo. Las razones que apunta el Lic. Caamaño son atendibles y podrán verse en una próxima sesión. Analicen más bien la idea apuntada por el señor Presidente de la FEUCR en el sentido de que se estipule un tanto por ciento y no una suma fija de

multa para el período extraordinario de matrícula. A ese respecto, da lectura al Artículo 101 del Estatuto Orgánico, el cual dice en su parte conducente lo siguiente:

“El pago de la matrícula se realizará en cuatro cuotas bimestrales, en las fechas que determine el Calendario Universitario.

Vencida la fecha indicada para cada cuota, los estudiantes dispondrán de un período de dos semanas para pagar con recargo del 10% y luego seis semanas para pagar con un recargo del 20%. Vencidos estos períodos los estudiantes en mora serán excluidos de las listas salvo autorización expresa del Patronato de Becas en casos muy calificados”.

El señor Rector da lectura también al acuerdo tomado por la Comisión Asesora del Rectorado en su sesión N.º 12, artículo 12; en el mismo se destaca el hecho de que la Comisión Asesora está de acuerdo con que la multa corresponda a un 10% sobre el monto total de la matrícula.

El Lic. Carlos A. Caamaño llama la atención sobre lo que significa calcular un tanto por ciento en la matrícula de 12.000 estudiantes, número que aumentará el próximo año.

El señor Alfredo Martén manifiesta que esto no significa mayor complicación, ya que simplemente el cajero, a la hora de cobrar la matrícula, puede calcular el 10% sobre la misma.

Después de este cambio de impresiones, se acuerda modificar el monto del recargo en el sentido apuntado, de manera que se lea así:

Marzo 6 (y agosto 7)

Matrícula extraordinaria (con 10% de recargo) y modificaciones en la matrícula autorizada; se necesita obtener entre el 4 y 5 de marzo (5 y 6 de agosto) la cita correspondiente.

El Lic. Carlos A. Caamaño se refiere a la fecha límite para la aprobación del presupuesto 1970-1971 (enero 17, sábado) para recordar que exactamente un mes después debe la Universidad presentarlo ante la Contraloría General de la República. Van a tropezar con la misma dificultad de los años anteriores de que las Facultades

no pueden elaborar sus acciones de personal sino hasta los primeros días del mes de marzo; viene entonces la presa con la consecuencia de que muchas personas se quedan dos y tres meses sin sueldo. El Consejo Universitario, haciendo gran esfuerzo, podría terminar de analizar el presupuesto alrededor del 20 de diciembre para que la Contraloría, al terminar enero, de su visto bueno al mismo; así las unidades académicas tendrían todo el mes de enero para nombrar al personal que continúa en labores y en marzo dedicarse exclusivamente a los funcionarios nuevos que deban buscar. Con esto se aliviarían muchísimo el problema de los sueldos en marzo y abril.

El señor Rector expresa que tenía una observación, al punto a que se refirió el señor Director Administrativo, para que el 1 de diciembre se inicia el estudio del Proyecto de Presupuesto Ordinario, pero es absolutamente imposible porque no saben a ciencia cierta cuáles son los ingresos de la Universidad, hasta tanto no se apruebe el Presupuesto Ordinario de la República, que será el 30 de noviembre. Es difícil para los señores Decanos tener las demandas articuladas en un programa de presupuesto para el 1 de diciembre. Claro que perfectamente podrían ir preparando el presupuesto, e incluso ya se tiene un proyecto global de las necesidades que sirvió para enviar un informe a la Oficina de Planificación Nacional, pero en el mismo se incluyó como cuota constitucional la suma de ₡32.000.000,00 (o sea, el 12 y ½% de lo que se creyó va a ser el presupuesto de Educación), y ahora se encuentran ante la situación de que se asignó a la Universidad (únicamente el 10%; así pues, el ingreso por concepto de cuota constitucional será menor que la del año pasado. De manera entonces, que deben ahora conversar con la Sub-Comisión de Presupuesto, con la Comisión de Hacienda, etc. para lograr lo que se necesita realmente, y las conversaciones en ese sentido ya han sido iniciadas. Cita todo esto para agregar que, dada la incertidumbre en que siempre se encuentra la Universidad, es difícil variar la fecha para analizar el presupuesto; lo más que se podría hacer es iniciarlo el 15 de diciembre para terminarlo en la primera semana de enero.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que tiene cuatro años de ser Decano y siempre escucha lo mismo en relación con el presupuesto. Se pregunta, no será que siempre se usan los mismos métodos?² Cuáles son mejores?³ Hace como tres años planteó en una carta (que el señor Rector contestó al día siguiente), lo que posteriormente

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

recomendó el II Congreso Universitario, o sea: que el % de la Universidad se calcule no sólo con base en el presupuesto de Educación sino en el presupuesto global de la República. Con esta misma idea fue que se hizo la llamada “Marcha de la Cultura”. Que además, pedía que se agregue a la Ley que asigna la partida a la Universidad, un artículo que diga que ninguna suma podrá ser menor que la del año anterior. Así se evitarían el tener que luchar todos los años por lo mismo. Costa Rica tiene la ventaja de contar con una estabilidad política, lo que se puede aprovechar; inclusive los estudiantes han insistido en diversas ocasiones en la idea de que constituyen un medio de lucha, y se han puesto a la disposición de la Institución para ayudar a ganar la batalla; ellos son desoídos. No habla de los últimos meses sino de los cuatro años que han pasado. Su carta fue destendida.

El señor Rector manifiesta que la idea del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras no ha sido desatendida; todo está en el seno de la Asamblea Legislativa, resumido en una gran cantidad de Proyectos elaborados por la propia Universidad. Comunicaciones enviadas a las Comisiones que se han integrado para estudiar esos asuntos, pero la Universidad no es la voluntad soberana, no es la Asamblea Legislativa; hay una serie de factores y elementos que se oponen a esta idea; incluso el Proyecto de Ley lo presentó el Lic. Fernando Volio, sobre el 6% del presupuesto nacional; después de esto conversó en esa ocasión con algunos miembros de la Comisión, muchos de los cuales no estaban de acuerdo con la idea y otros expresaron la idea de que no debe haber ningún porcentaje constitucional para ninguna Institución. De modo que en esto vienen luchando desde hace tiempo.

El Dr. Gil Chaverri dice que a pesar de esto, el señor Rector le contestó que no convenía que el presupuesto de la Universidad se evaluara en términos de presupuesto global.

El señor Rector dice que en realidad lo que contestó al Dr. Chaverri en la carta fue que no era conveniente, en ese momento, entrar a una modificación de la Constitución Política porque podían quedarse “sin Inés y sin el retrato”, ya que había intereses en la Asamblea Legislativa que podían perjudicar a la Universidad.

El Dr. Gil Chaverri dice que hay necesidad de usar nuevos métodos porque los tradicionales lo que han hecho es ayudar a salir del paso y los conducen a pelear año con año por partidas que se aprueban en el año anterior. Esto porque no se ha

hecho una buena conciencia pública de lo que constituye la Universidad, porque quizá no tienen la suficiente entereza para decir que usan bien los dineros. El propio señor Rector lo ha dicho en el seno del Consejo Universitario; hay que hacer una evaluación porque son los colones del pueblo, ha dejado también entrever que en la Institución se malgasta el dinero, ha dicho que hay profesores malos; si todo eso ocurre en la Universidad de Costa Rica, si están conscientes de las deficiencias, eso produce en el ánimo una falta de agresividad para conseguir más fondos porque saben que no se están empleando bien.

El señor Rector contesta que ha dicho cosas peores de la Universidad en este Consejo es el Dr. Chaverri, hasta el punto que se sintió avergonzado de pertenecer a este Cuerpo.

El Dr. Chaverri asiente y agrega que tendrá eso toda la vida. No puede con las contemplaciones ni se imagina cómo pueden ultrajar a la Universidad siendo responsables directos de ella. Si habla mal de la Institución lo hace en el seno del Consejo Universitario para que las cosas se arreglen, y no afuera. Ni tampoco habla mal de los Decanos fuera del Consejo Universitario.

Hay conciencia de que no se usa el dinero en la mejor forma. Se habla de que van a hacer una investigación, de evaluaciones, correcciones, etc. y de ahí no se pasa. Viene al consejo Universitario con denuncias, preocupado por los problemas y entonces se nombran Comisiones para que lo moderen, o no sabe para qué.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace ver que lo que está en discusión es el Calendario. Aprovecha la oportunidad para comunicar al Dr. Chaverri que la reforma constitucional a que ha hecho alusión fue presentada oportunamente, pero no se ha activado el asunto por parte de la Universidad, en vista de que no se cuenta con votos suficientes. La lucha en la Asamblea Legislativa está perdida por anticipado. Los métodos utilizados por el señor Rector, para obtener la garantía de los fondos dentro del Poder Legislativo son los únicos que están en estos momentos al alcance de la Universidad. En los cuerpos colegiados se pierden muchos esfuerzos porque se necesitan muchos votos de parte de sus integrantes. Pero como lo que está en discusión es el Calendario, sugiere que se vote la propuesta del Lic. Caamaño para variar la fecha enero 17 como límite para la aprobación del presupuesto, sin perjuicio de que se señale una alteración del orden del día para abrir discusión sobre cómo

allegar fondos a la Universidad, en la cual podría contar muchas cosas que ha visto tanto como miembros de este Alto Cuerpo como Diputado.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se deje la fecha 17 de enero porque es el límite para la aprobación del presupuesto, pero puede terminarse en cualquier momento, todo depende de la voluntad y rapidez con que se pronuncien al respecto. Por el contrario, si le parece difícil de cumplir la iniciación del estudio el primero de diciembre; podrían hacerlo una semana después, el 7 o el 8 de diciembre, manteniendo el límite antes mencionado.

El señor Rector sugiere que se inicie el análisis del presupuesto más o menos el 15 de diciembre con lo que tendrían tiempo para efectuar conversaciones con los señores Decanos, una vez que la Asamblea Legislativa apruebe el Proyecto de Presupuesto General de la República, y se conozca el tanto por ciento que le correspondería a la Universidad. Conoce la opinión que los Diputados tienen y de las condiciones y los ingresos que se han establecido para la República, es difícil que de a la Universidad lo que solicita. Por esto tendrán que efectuar conversaciones que permitan ajustarse a ciertas sumas y después discutir un presupuesto en el Consejo que ya haya sido más o menos analizado. Por eso insiste en la fecha 15 de diciembre, que inclusive es lunes.

El Ing. Walter Sagot opina que para no poner fechas rígidas, podrían consignar en el calendario que del 8 al 15 de diciembre, el señor Rector convocará al Consejo Universitario para iniciar el análisis del presupuesto.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo con la idea del señor Decano de la Facultad de Ingeniería. En cuanto a las conversaciones con los señores Decanos, no se consigna pues queda a juicio del señor Rector iniciarlas en el período anterior a la fecha indicada.

Así se acuerda.

A continuación, el Lic. José Manuel Salazar Navarrete se refiere a un problema que quizá no exista en las Escuelas con pocos estudiantes, pero que es una realidad

en las numerosas; el período ordinario de matrícula está cercano a la fecha de iniciación de lecciones, lo que dificulta la confección de las listas oficiales. Los alumnos escogen entre varias posibilidades y en tan corto período es difícil planificar el uso de las aulas. En la Facultad de Ciencias Económicas se encontraron este año con variaciones enormes en la matrícula, en comparación con el año anterior, de manera que cree mucho más conveniente que se tenga cuando menos un mes de anticipación, para que pueda el Departamento de Registro enviar las listas a las diversas unidades académicas, que aún siendo provisionales permitirían una mejor planificación.

El señor Rector destaca que el período de matrícula se fija del 19 al 25 de febrero, iniciándose las lecciones el 2 de marzo. Así ha sido durante muchos años y nunca han encontrado mayor dificultad por lo que cree que el tiempo es bueno.

El Lic. Salazar Navarrete insiste en que para la Facultad de Ciencias Económicas, las listas no llegan sino hasta la segunda semana después de iniciadas las clases, dada su complejidad. Esto produce un caos durante los primeros días de lecciones; por eso propone que haya una mayor separación para que en ese lapso de tiempo puedan confeccionar las listas.

El señor Rector manifiesta que todo esto obedece a un ordenamiento. Señala por ejemplo que febrero 19-20 se realizan los exámenes finales de los cursos de verano, y muchas de las personas que los presentan se matriculan luego en la matrícula ordinaria. De modo pues, que si corren para atrás las fechas, van a encontrar mayores dificultades.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que tal vez podrían dejar a quienes se presentan a los cursos de verano para que se matriculen en el período extraordinario. Inclusive podrían inscribirse en algunas asignaturas, provisionalmente, si tienen más o menos la certeza de que van a aprobar la materia en que están matriculados.

El Ing. Walter Sagot opina que la fecha consignada está bien. Es muy difícil cambiar todas las fechas. Si se matriculan, sin saber el resultado de los exámenes, van a tener una gran cantidad de inscripciones provisionales. Si la única dificultad que tiene la Facultad de Ciencias Económicas es la de no contar con las listas a

tiempo, pueden establecer una prematrícula (como hacen en la Facultad de Ingeniería desde hace varios años) y los mismos profesores podrían confeccionarlas. La distribución de aulas y grupos no puede estar sujeta al conocimiento del número de alumnos que se matriculen en determinada asignatura. Debe preverse, más bien, teniendo presente el número de jóvenes que caben en cada aula, el cupo de cada materia y ofrecer así un número fijo de oportunidades a los interesados. Todo puede preverse de acuerdo con las posibilidades de cada unidad académica. Si se atrasan las fechas van a complicar todo un sistema.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con la fecha consignada y agrega que en la Facultad de Agronomía, para solucionar el problema, establecieron con ocho días de anticipación a la matrícula a que se refiere el Ing. Sagot; organizan entonces, la carga académica de cada estudiante y el día en que entregan los documentos todo se hace con mayor rapidez, porque ya están los cupos estudiados.

El Lic. José Manuel Salazar opina que con esto se confirma que el problema existe y requiere alguna solución. Lo que están haciendo ocho días antes es otra matrícula que no está consignada en el Calendario y que implica una duplicación en el trabajo de la oficina mecanizada y según observa será indispensable hacerlo si no se aprueba lo que acaba de proponer. La única diferencia que encuentra entre la pre-matrícula y la matrícula es el plazo que tendrían para estudiar individualmente los casos.

El Ing. Álvaro Cordero explica que eso es privativo de cada Facultad. Explica a continuación el sistema que se sigue en la Facultad de Agronomía para esos efectos.

El Lic. José Manuel Salazar cree conveniente que esta pre-matrícula se consigne en el calendario, uniformándola para todas las Escuela que tengan problemas similares. Insiste en que la preocupación de algunos Decanos confirma que el problema existe y que no es lo mismo una Facultad con pocos estudiantes y otra con muchos como es la de Ciencias Económicas y Sociales. Hacer listas mecanizadamente para 1000 alumnos es mucho menos complejo.

El Dr. Otto Jiménez manifiesta que todos los años, cuando se aprueba el Calendario se dice lo mismo. La Comisión que lo confecciona toma en cuenta todos estos detalles desde hace alrededor de doce años y ha llegado a la conclusión de

que estas fechas son inamovibles por el tiempo perentorio que existe para la realización de los exámenes ordinario y extraordinarios así como la calificación de los mismos, lo que constituye un engranaje de secuencia; cualquier fase que se modifique echa todo para atrás, como bien lo ha dicho el señor Rector. De modo que las previsiones que han adoptado algunas Facultades son las que debe adoptar la de Ciencias Económicas y Sociales.

El Lic. Carlos Gutiérrez expresa que en su concepto, el Lic. Salazar Navarrete ha planteado algo importante: el hecho de que se señale el período de pre matrícula en el Calendario. En la Facultad de Derecho se utilizó este sistema por primera vez, en el curso de 1969, con muy buenos resultados. Es importante consignarlo, aclarando el carácter optativo que tiene, pero el sistema es tan necesario que con el paso del tiempo todas las unidades académicas tendrán que adoptarlo. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con la idea de que se señale el período antes de febrero 19, para las Facultades que a bien tengan implantarlo. Sí se simplifica la matrícula y permite un estudio de Secretaría con respecto a los prerrequisitos que hace funcionar todo más rápidamente; no es necesario tampoco formular las listas, es suficiente con conocer el tamaño de los grupos. Podría redactarse así: "Período de pre-matrícula en las Escuelas que utilizan ese sistema". Eso ayudaría a generalizarlo.

El señor Rector pregunta si no creen que consignarlo en el Calendario da a ese período un carácter más rígido. Esto, opina, podría quedar, más bien, dentro de normas de tipo general que las Facultades acordase.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía se manifiesta de acuerdo con la idea del señor Rector, ya que prefiere la amplia libertad de llevarla a cabo cuando se considere necesario. En la Facultad de Odontología la hacen en enero, en Agronomía una semana antes de la matrícula. El Departamento de Registro nada tiene que ver con este proceso porque es una actividad propia de cada Facultad, para facilitar la propia matrícula y la guía académica para cada estudiante.

El señor Marco Vinicio Tristán opina en igual forma que el Ing. Cordero y agrega que a los estudiantes les asusta el proceso tan complicado de matrícula. Una solución podría ser que cuando vayan a retirar su cita llenen una fórmula en la que señalen el año que van a cursar en la respectiva carrera.

El Lic. José Manuel Salazar dice que estarían creando un paso más dentro del proceso tan complicado; y sino sería posible recoger la idea del señor Tristán Orlich?⁴ El problema está creciendo y llegará el día en que no se pueda hacer una semana antes del inicio de lecciones. Es cierto que la cadena es larga; y sugiere, por lo tanto que se recargue a uno de sus eslabones la idea del señor Representante Estudiantil.

El señor Rector resume las ideas expresadas para manifestar que la fecha de la matrícula debe quedar tal y como está; la idea de la pre-matrícula puede seguirse haciendo con cierta libertad, de acuerdo con las necesidades de cada Facultad; este primer proceso se podría ordenar aún más si se tomara en cuenta la idea del señor Tristán Orlich de que el estudiante mismo diga, a la hora de retirar su cita de matrícula, en qué asignatura se va a inscribir.

El Ing. Walter Sagot expresa que se usa el nombre de pre-matrícula y no se ha dicho en qué consiste. No se trata simplemente de que señale el número de personas que se matriculen en una asignatura. Es más bien el proceso en el que los estudiantes se reúnen con el profesor, previa cita, y reciben consejos a la par que analizan la carga académica que desean tomar, actuando como verdaderos guías de los alumnos. Recuerda que en la Facultad de Ingeniería se tiene ahora una más alta promoción sin bajar los niveles; simplemente controlan la carga académica que cada muchacho desea tomar. Tienen también un expediente, con el récord académico, lo que facilita este proceso y es lógico que en el mismo se necesita la participación activa del personal administrativo de cada unidad. Es natural también que no aparezca la pre-matrícula en el calendario, ya que en el mismo se dice que las citas se entregarían del 16 al 18 de febrero iniciándose el período ordinario un día después; de manera que no habría tiempo de efectuarla. Propone entonces, que las citas se entreguen unos días antes, del 12 al 14 de febrero, por ejemplo, para así cada Facultad pueda ordenarse con mayor libertad. Los tres días intermedios antes del 19 de febrero quedarían para la pre-matrícula, pero sin que se consigne en el calendario.

El señor Marco Vinicio Tristán destaca la necesidad de que un alumno tenga guía y conversaciones con profesores de la Facultad. Se refiere también a lo

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

numerosa que es la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales lo que complica aún más las cosas.

Después de este amplio cambio de impresiones, se acuerda lo siguiente:

Consultar a la Comisión de Calendario si sería posible fijar con antelación la entrega de citas de matrícula a fin de contar con tres días, cuando menos, para que las Facultades que así lo deseen realicen su pre-matrícula, y sin que esto se consigne en el calendario.

El señor Rector se refiere a la fecha de presentación de los informes anuales de los señores Directores de los Departamentos Técnicos y Administrativos (marzo 30), y pregunta al señor Director Administrativo si no sería posible que éstos se presenten a finales de enero, contemplando el aspecto medular y sustantivo para que el Rector pueda hacer algún análisis en relación con el despliegue de esas dependencias universitarias. Ha encontrado alguna dificultad a la hora de hacer el informe anual de labores en lo concerniente a este campo por lo que hace la sugerencia apuntada.

El Lic. Carlos A. Caamaño contesta que el año lectivo finaliza en febrero, lo que dificulta el cumplimiento de la inquietud del señor Rector; sobre todo en lo que respecta al Departamento Financiero, eso se hace imposible. Puede hacerse como el año pasado en que el señor Rector solicitaba datos y cada Departamento cumplía dando la información necesaria.

El Lic. Oscar Ramírez considera que el problema fundamental está en la presentación del Informe Anual de Labores del Rector el día tres de mayo, si pudiera conocerse uno o dos meses después, tendrían más tiempo para elaborarlo.

El señor Rector manifiesta que el Consejo Universitario, en múltiples ocasiones, ha discutido la idea del Lic. Ramírez, pero siempre ha ratificado la fecha del 3 de mayo porque pertenece a la tradición misma de la Universidad de Costa Rica. Eso aparte de que en la misma se conmemora la fecha en que se sancionó en 1843 la Ley de la creación de la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica.

Se acuerda dejar las cosas tales y como están y si el señor Rector necesita alguna información de importancia lo solicitará a la dependencia del caso.

El resto del Calendario se da por aprobado. Si algún miembro del Consejo Universitario tuviera alguna observación que hacer, podrá presentarla en la sesión del próximo lunes. Por lo tanto, el acuerdo no queda firme.

En resumen, y por orden de fecha, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Modificar la fecha diciembre 1º lunes y agregar la fecha diciembre 8-15 lunes, que dirá lo siguiente: El señor Rector convocará al Consejo Universitario para iniciar el análisis del presupuesto 1970-1971.

2.- Consultar a la Comisión de Calendario si sería posible fijar, con antelación, la entrega de citas de matrícula a fin de contar con tres días, cuando menos, para que las Facultades que así lo deseen realicen su pre-matrícula, sin consignar ésta en el calendario.

3.- Modificar lo correspondiente al recargo de la matrícula extraordinaria de manera que se lea así:

Marzo 6 viernes y agosto 7 viernes: matrícula extraordinaria con 10% de recargo, y, modificaciones en las matrículas autorizada. Se necesita obtener entre el 4 y 5 de marzo y 5 y 6 de agosto la cita respectiva.

Comunicar: Comisión Calendario, Registro.

ARTÍCULO 03.

Se analiza el acta Nº 35 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, la cual aparece como Anexo N.º 2 del acta Nº 1718.

Los acuerdos 2 y 3 se aprueban sin ninguna observación.

El señor Rector se refiere al acuerdo N° 4 que trata de una inquietud de la Facultad de Ciencias y Letras para convertir el Centro de Investigaciones Psicológicas en un Instituto, lo que está de acuerdo la Comisión. Agrega que le parece bien el cambio pero, que como para el año entrante habrá mayores gastos por los nuevos programas de las diferentes unidades, cree conveniente que se manifiesten a favor de la idea, pero siempre y cuando la transformación no signifique, por lo menos para el año de 1970 una mayor erogación; el cambio se refiere, más bien, al status del centro referido.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que nada tiene que ver una cosa con la otra; se le da el nombre de Instituto porque corresponde a la definición aprobada por el Consejo Universitario; lo que se refiere a los salarios y otras cosas se discutirá cuando se apruebe el presupuesto.

El señor Rector insiste en su punto de vista porque cuando se aprobó el presupuesto del año pasado se señaló que el salario de los Decanos y Directores de Departamento se calculase de acuerdo con el Reglamento de Carrera Docente. Tienen ahora solicitudes de varias cátedras colegiadas con su Director pidiendo que se le dé un trato económico si no semejante, parecido al de Director de Departamento. Es decir, en el momento mismo que sube el status de una unidad, puede venir una petición para aumento de sueldos. Es por eso que considera importante que agreguen al acuerdo la idea que acaba de expresar.

El Lic. Oscar Ramírez opina que para que el Consejo Universitario se pronuncie sobre un asunto de tanta envergadura debe estudiar a fondo al organismo que hace la solicitud, a través de una serie de detalles y no por medio de un acuerdo o carta tan pequeña. Él, por ejemplo, se encuentra completamente ayuno de conocimientos como para verter un criterio en ese sentido; no deben hacerse con base en la confianza que inspira quienes dirigen la unidad, sino a través de algo más concreto y específico acerca de lo que están haciendo, cómo desarrollan sus actividades, cuál es el personal, etc. Lo que están haciendo es ratificar lo que la Comisión de Planes Docentes recomienda. Se necesita, pues, una justificación muy amplia.

El señor Rector manifiesta que creyó conveniente discutir esto hoy, porque conoce perfectamente las actividades del Centro de Investigaciones Psicológicas. Se creó por una idea surgida cuando era Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y

Letras; hoy día es un Instituto porque se dedica casi exclusivamente a la investigación y como tarea anexa tiene la preparación del actual examen de admisión; sus labores son importantes, personal especializado, abundantes publicaciones de mucho valor, no imparten docencia y preparan, como ya lo ha dicho, los exámenes de admisión que de suyo constituyen investigación. Es por esto que se justifica el nombre de Instituto que por lo demás da base para ser más reconocido internacionalmente.

El Dr. Gil Chaverri da la razón al Lic. Ramírez en cuanto a que no tiene la información a la mano, pero esto es un caso claro. Tiene en la Facultad de Ciencias y Letras, a raíz de la presentación de esta petición, una lista con las investigaciones que el Centro de Investigaciones Psicológicas ha hecho en los últimos años. Además, a raíz de los trabajos que esta entidad elabora, invitan constantemente al Dr. Gonzalo Adis para que participe en reuniones internacionales. De modo que, si así lo desean, puede traer esos datos para conocimiento del Consejo Universitario.

El Lic. Oscar Ramírez dice que es por principio que no le parece que este asunto se vea así. Si desean, pueden ponerlo a votación pero él se abstendrá.

En vista de las razones apuntadas, se acuerda solicitar al Dr. Gonzalo Adis, Director del actual Centro de Investigaciones Psicológicas, que distribuya entre los miembros del Consejo Universitario un informe acerca de las actividades que esa unidad tiene a su cargo, con el objeto de tomar una resolución al respecto en la próxima sesión.

Los artículos 6 y 7 se aprueban sin ninguna observación.

Comunicar: Centro de Investigaciones Psicológicas.

ARTÍCULO 04.

En relación con el artículo anterior, el Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra para referirse a los acuerdos de las Comisiones Determinativas que vienen al Consejo Universitario, lo que en su concepto no es obligado. Algunos de los que se

han visto deberían aprobarse sin discusión, a no ser que haya objeción por parte de alguno de sus miembros.

El señor Rector aclara que en cuanto se refiere a la creación del Instituto de Investigaciones Psicológicas, ésto se ha conocido en esta sesión por cuanto la solicitud de Ciencias y Letras fue dirigida originalmente al Consejo Universitario: este Alto Cuerpo consideró conveniente contar con la opinión que la Comisión Determinativa tuviera al respecto.

El Dr. Gil Chaverri insiste en que lo que se resuelve en Comisiones Determinativas no debe ser visto nuevamente en el seno del Consejo Universitario, a no ser que se presente una apelación. Es más, se había dispuesto que se publicarían como anexos de las actas y si no se hacían observaciones, quedaban aprobados, además no tienen que formar parte de la agenda.

Así fue como lo dispusieron pero no sabe si se quiere cambiar en estos momentos.

El señor Rector aclara que así se hace con muchos anexos, pero hay otros que requieren una aprobación cuidadosa, como los acuerdos de las actas que se analizaron en sesiones pasadas. Y esto es importante porque desde el momento mismo en que se aprueban se constituyen en normas jurídicas de la Universidad. El Consejo Universitario delegó funciones pero se reservó el derecho de intervenir si hay apelaciones u observaciones.

El Dr. Gil Chaverri no discute el derecho que hay de que se conozca una apelación u observaciones, pero no está de acuerdo con que se estudien de una manera rutinaria.

El señor Director Administrativo opina que todos los acuerdos de las Comisiones Determinativas en su fondo reclaman la aprobación del Consejo Universitario.

El señor Rector agrega que los últimos se han analizado en esta forma porque en su concepto son importantes y dignos de un mayor estudio. En todo caso, el Reglamento de Comisiones Determinativas de Planes Docentes, artículos 4, 5, 6 y 7 dicen así:

"4. Se levantará un acta de las sesiones, que deberá leerse y aprobarse en la siguiente sesión. Antes de la aprobación del acta, cualquiera de los integrantes del área respectiva podrá pedir revisión de los asuntos tratados en la misma. De aceptarse el recurso, se procederá a resolver el punto en la próxima sesión. No podrá plantearse más de un recurso de revisión sobre un mismo asunto. Por dos tercios de los asistentes se declarará firme un acuerdo y se pondrá en ejecución inmediata.

5.- Una vez firmes las decisiones del área o de las áreas, tendrán carácter determinativo, y para los efectos de promulgación, únicamente, serán transcritos, en lo conducente, el Consejo Universitario, para que las incluya en las actas de sus sesiones.

6.- Apelación de lo resuelto por el área o por las áreas, podrá establecerse por las personas y dependencias indicadas en el inciso 15 del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad, siempre que se interponga ante la Secretaría General o Vicerrectoría dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación en las actas del Consejo Universitario. Si es del caso, el Secretario General concederá audiencia para sustanciar la apelación.

7.- Transcurrido el plazo que se señala en el artículo anterior, sin que hubiese apelación o se hubiese desestimado el recurso, procederá el Consejo Universitario o la autoridad universitaria a quien corresponda, a ejecutar los acuerdos de la Comisión."

Agrega el Sr. Rector que en realidad es el mismo procedimiento que se sigue para la aprobación de las actas.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 05.

Se toma nota del acta N° 28 de la Comisión Determinativa de Admisión, la cual aparece como Anexo N° 4 del acta N° 1718.

ARTÍCULO 06.

Se analiza el Anexo N° 3 del acta N° 1718, que contiene el acta N° 113 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se refiere al Reglamento de Personal que estudió la Comisión en su artículo 2, para preguntar si el artículo 6 de éste se aplica a los Secretarios. Considera que su texto puede ocasionar problemas, al menos en lo que se refiere a la Facultad de Derecho, ya que el Secretario dicta cuatro horas como profesor de Derecho de Trabajo, que es lo que comprende el curso.

El señor Rector sugiere que se diga entonces que el “número de lecciones no podrá ser mayor a uno o dos cursos, según se trate de funcionarios de medio tiempo o de tiempo completo.

El Lic. Carlos A. Caamaño considera que no es conveniente porque entonces tendrán secretarios de tiempo completo que ofrezcan diez lecciones y de acuerdo con la experiencia, no tendrán tiempo de atender sus obligaciones administrativas y necesitarán de una auxiliar. Es mucho mejor que quede el criterio del señor Rector junto con el Director Administrativo y el Director de la Oficina de Personal y en el caso de la Facultad de Derecho se le permitiría entonces que ofrezca sus cuatro lecciones.

El señor Rector insiste en que para evitar confusiones, podría agregarse otra frase que diga: "excepto en los casos en que el curso tenga mayor número de horas".

El Lic. Oscar Ramírez expresa que en este caso se trata de derechos adquiridos. Si diera cinco pueden pagar las tres lecciones y las otras dos horas que se dicten gratuitamente.

El señor Rector destaca el hecho de que este Reglamento se refiere a los funcionarios administrativos en general, pero hay también un acuerdo del Consejo Universitario que cubre a los Secretarios de las Escuelas y dice que cuando estos funcionarios tienen el salario mínimo de acuerdo con la Ley de salarios de la

República, no podrán dictar lecciones; siguen dando clases sólo quienes adquirieron derechos antes de esa legislación. Pueden agregar un párrafo que recuerde esa disposición para evitar problemas futuros.

El Lic. Carlos A. Caamaño manifiesta que este artículo 6 se refiere al número de horas que el funcionario resta a su función principal. El caso de Derecho es una excepción, pero se trata de que no vayan a hacerse cargo de gran cantidad de lecciones.

El señor Rector dice que pueden agregar que los funcionarios de la administración central pueden ofrecer las clases fuera de horario.

El Lic. Caamaño hace notar que en el artículo 6 inciso c) hay una parte que cita a los funcionarios a que se refiere el artículo 4 anterior, en el texto del cual se lee entre otras cosas, "Siempre que las labores inherentes al puesto puedan ser desempeñadas eficientemente en un lapso menor al de la jornada diaria o semanal; que ellas puedan ser completadas, sin detrimento del servicio, en horas extraordinarias". Y en otra parte, "que no sea necesario el nombramiento de un sustituto..." etc. De manera que con esto queda a salvo la inquietud del señor Decano de la Facultad de Derecho.

El señor Rector expresa que le parece muy bien el trabajo que puedan realizar los funcionarios administrativos, siempre que no perjudiquen la labor para la que han sido nombrados.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que el Secretario de la Facultad de Agronomía es profesor desde hace mucho tiempo y devenga su sueldo mínimo como profesional más sumas adicionales por lección.

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que en ese caso no hay ningún problema porque se trata de derechos adquiridos: similar es el caso del Secretario de su Facultad. Simplemente planteó la pregunta porque se podría presentar algún problema cuando ese funcionario se retire, y deban hacer un nuevo nombramiento.

El señor Rector opina que debe agregarse una frase que diga: "excepto en los casos en que el curso tenga un mayor número de horas del establecido".

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En consecuencia, el inciso a) del artículo 6, debe leerse así:

"El número de dichas lecciones no sea mayor de 3 y 6 horas semanales, según se trate de funcionarios de medio tiempo o tiempo completo, excepto en los casos en que el curso tenga mayor número de horas del establecido".

El señor Rector se refiere al texto del artículo 7 de este Reglamento, para manifestar que en su opinión el Rector debe dar premisos a todos los Directores de los Departamentos docentes, quedando así, al mismo nivel que los otros funcionarios mencionados. Además, tienen un origen semejante (nombramiento por elección).

El Lic. Carlos José Gutiérrez opina que los Directores de los Departamentos Académicos dependen directamente del Decano, de manera que éste funcionario debiera otorgar los permisos, en caso necesario.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta de acuerdo con el señor Decano de la Facultad de Derecho ya que también piensa que hay que respetar la relación jerárquica; si los Departamentos dependen del Decano, con mayor razón el Director debe serlo también.

El señor Rector hace ver también que el Rector tramita sus permisos a nivel este Alto Cuerpo pero ello no se consideró en el Proyecto de Reglamento que se discute. Podría modificarse de manera que se contemple esa situación y se diga, además, que los permisos correspondientes al Secretario General, Decanos, Director Administrativo y Auditor serán de competencia del Rector y los de los Directores de los Departamentos Académicos al Decano correspondiente.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete manifiesta que convendría mencionar a los Directores de las Escuelas Anexas e Institutos.

En consecuencia, el artículo 7 deberá leerse así:

7.- Corresponde al Director del Departamento de Personal y al Director Administrativo, otorgar, cuando proceda, los permisos que soliciten los miembros del personal docente y administrativo de la Universidad y de sus funcionarios en general, salvo los que se refieren al Rector, que serán tramitados por el Consejo Universitario. Los del Secretario General, Decanos, Directores Administrativos y Auditor serán de competencia del Rector. En lo que se refiere a Directores de Departamento Académicos, Escuelas Anexas e Institutos, serán dados por el Decano de la Facultad correspondiente.

El Dr. Gil Chaverri se refiere al artículo 8 y expresa lo siguiente: una cosa es un permiso, con goce de sueldo, dado por un Director Administrativo y otra una autorización para seguir trabajando en el exterior. Los permisos para Decanos los da el Rector y los de los Directores de Departamento, el Decano, por qué razón no va a dar el Decano los correspondientes a los profesores de acuerdo con la relación jerárquica?⁵. En algunos casos sí goza del salario, pero, no es lo mismo cuando un funcionario participa en un Seminario, ya que en este caso lo está ganando merecidamente; lo que necesita entonces es una autorización para realizar trabajos en el exterior, la cual puede ser otorgada por el inmediato jerárquico (el Director del Departamento en el caso del Profesor, o el Decano en el de Director de una unidad académica, el Rector en el de un Decano).

Su insistencia es para que en este artículo 8 se desglose lo que entiende por "autorización para trabajar en el exterior" de un "permiso con goce de sueldo". Esta autorización es una cosa bien distinta que se presenta muy a menudo y son situaciones derivadas de la naturaleza del trabajo mismo del funcionario. Dichosamente la Universidad de Costa Rica tiene un gran prestigio internacional y la ausencia de alguien a una conferencia no cae dentro de la organización administrativa de un permiso, con goce de sueldo.

El Ing. Walter Sagot se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Siendo difícil modificar ahora la redacción, sugiere que se encargue a la Comisión que elaboró el Proyecto, que lo ajuste en ese sentido, indicando la asignación de funciones referida. Además, se dice que los

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

permisos deben solicitarse con ocho días de anticipación y entre las causas justas se contempla el caso del fallecimiento de un familiar cercano, y esto es difícil saberlo una semana antes. De manera que esto también debe ajustarse a la realidad.

El señor Rector resume las ideas expresadas y sugiere que se encargue a la Comisión que, con base en lo dicho en esta sesión, redacte nuevamente el artículo 8.

El Lic. Carlos A. Caamaño se refiere a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería en cuanto al fallecimiento, para aclarar que en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 8 se dice también que el permiso lo pueden conceder directamente el jefe inmediato superior, quien debe a continuación remitir la acción correspondiente al Departamento de Personal. Sí debe corregirse el último párrafo del anterior, en lo que respecta a este mismo asunto, aunque con la aclaración anterior cree que es suficiente por ser un artículo posterior. En todo caso, acerca de lo que se está discutiendo, tiene algunas observaciones: si se aprobara la fórmula sugerida en cuanto a los permisos, tendrán muchos problemas. Todos son humanos y encontrarán situaciones en que algunos profesores les darán permiso con mayor facilidad porque tienen a un Decano comprensivo o lo contrario. La centralización tienen la ventaja de que se mide con justicia, se despersonaliza la situación y la Universidad se ordena mejor. Es lamentable que se presenten casos como el de una persona que se ausenta del país, muere en el viaje y ni siquiera aparezca una acción de personal. En resumen, puede confundirse la amplitud con lo que significa ponerse al margen de los Reglamentos. Y van a surgir resentimientos cuando se apliquen las disposiciones como debe ser con la consiguiente dificultad. En todas las Instituciones se centraliza, generaliza, ordena esto y si aprueban lo anterior, van a ir en la dirección contraria a esta idea.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete indica que aún cuando la autoridad esté en manos del Decano, siempre debe hacerse la acción de personal, para que el expediente del funcionario esté completo; aspirar, si, a que la autoridad la tenga el Decano. La idea del señor Director Administrativo de despersonalizar esto no es posible porque la administración es personalizada; el responsable en la escala jerárquica, como ya se ha dicho, es el Decano. A lo sumo podría ponerse, como limitación, que el superior comunique posteriormente a cuerpos colegiados de la Escuela (Consejo Directivo, Consejo Asesor, o de la Facultad) si se quiere que haya control. Pero la autoridad y responsabilidad deben centrarse en esa forma. No cabe

comparar con la administración centralizada de otras Instituciones, porque la Universidad es diferente, incluso con un Consejo Universitario por Decanos, subalternos del Rector.

El Dr. Gil Chaverri manifiesta que no pretende que esto se haga a puerta cerrada; es más, los permisos siempre se tramitan a través del Decano pero con el conocimiento del Consejo Directivo; lo que pretende es que se tome en cuenta la calidad del servidor, las diferencias que existen entre los permisos y se traten de acuerdo con la naturaleza de la licencia.

El Lic. Carlos A. Caamaño insiste en que en nuestra institución las cosas se personalizan siempre; no se trata de que se vea a las personas como tales, sino que a equis persona se le aplica una disposición y a otra, en igualdad de condiciones, también.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete dice que no se puede presuponer que los ángeles están del lado de la Comisión de Personal y los diablos del otro (los Decanos). Es inadmisibile que un Decano pueda firmar una certificación falsa; sería imaginar una pequeña corrupción que incluso podría llegar a cualquier nivel en la Universidad. Por qué no es bueno el control que se puede ejercer dentro de una Escuela?⁶.

El Ing. Álvaro Cordero apoya los razonamientos del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; lo menos que se puede hacer es tener confianza. Además, en orden de jerarquía podría darse también al Director de Departamento, el derecho de proponer al Decano un permiso. Al fin y al cabo, el Decano es el responsable de la administración de su Facultad.

El Dr. Rodrigo Zeledón expresa que es una práctica saludable exigir al profesor que vaya a una misión al extranjero, rendir un informe acerca de lo que vio e hizo. Por lo menos en su Facultad esto está dando muy buenos resultados.

En consecuencia, se acuerda enviar el artículo 8 de nuevo a la Comisión, para que presente una nueva redacción de acuerdo con el pensamiento expresado por los señores Decanos.

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Se suprime el último párrafo del artículo 14, por cuanto no se considera necesario.

El Ing. Álvaro Cordero destaca la posibilidad que se contempla en el artículo 16, de que puedan dividirse las vacaciones en dos o tres períodos iguales, como máximo. Este es un asunto sumamente importante, particularmente para la Facultad de agronomía, porque cuenta con gran número de profesores que durante su período de vacaciones tienen trabajos de investigación que no pueden descuidar por mucho tiempo. En estos casos podría dejarse más bien a juicio del Decano dar vacaciones por cuatro o cinco días cuando algún funcionario necesita un pequeño descanso para continuar con su investigación. Además, se dice que las vacaciones podrán acumularse por una sola vez; más bien podrían pensar en el establecimiento del año sabático. Hay muchas personas que desearían tener dos o tres meses para prepararse en otras Universidades; permitan pues la acumulación de períodos, para que un profesor pueda hacer estudios superiores en un tiempo largo. La importancia de esta disposición fue discutida en el II Congreso Universitario.

El Lic. Carlos A. Caamaño expresa que el problema que ve en la sugerencia del Ing. Cordero es que choca con el Código de Trabajo.

El señor Rector manifiesta que el año sabático en que a un profesor que trabaja durante diez años seguidos, se le da un año pagado, libre, para que haga en el mismo lo que desee.

El Dr. Rodrigo Zeledón dice que cambiar los términos de este artículo sería ir contra la Ley; además, considera conveniente que se busque un período sabático, pero no a costa de las vacaciones; en general la fórmula sugerida le parece bien, a pesar de que tiene los mismos problemas del señor Decano de la Facultad de Agronomía. Pero es importante legislar esto, porque a veces se presentan las formas más curiosas de tomar vacaciones, y si no fuera por la firmeza del Decano se podría convertir en un caos la Universidad. No hay que olvidar que una investigación va en propio beneficio del investigador; el efectuarla aún en vacaciones sacrificando parte del tiempo es algo que están dedicando al propio beneficio. Los trabajos de investigación constituyen las cartas de crédito de quien las efectúa.

El Lic. José Manuel Salazar pregunta: se copió textualmente este artículo del Código de Trabajo?⁷ Si no fuera así, podrían inclinarse un poco más para que haya mayor flexibilidad quitando la palabra "iguales".

El señor Rector dice que siempre se ha discutido esto en el seno del Consejo Universitario, y se llega a la misma conclusión por la existencia del Código de Trabajo y las razones de esta disposición es la de que las vacaciones constituyen un período de descanso del trabajador, sea manual o intelectual, pero siempre se necesitan. Más bien es un beneficio que la Institución adquiere al dar descanso a los trabajadores. Un profesor que no descansa llega a estar en una situación que no es la mejor para la enseñanza y la investigación; por eso siempre se ha dicho que deben ser tomadas en el período que corresponda.

El Lic. José Manuel Salazar insiste en que considera ilógica la existencia de la palabra "iguales" para señalar las fracciones en que una vacación se puede dividir. Por lo tanto, presenta moción en el sentido de que se elimine, salvando el punto de lo que el Código de Trabajo permita.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que el mes de febrero es imposible para un Decano tomar vacaciones ya que está en preparación del primer semestre; durante los meses de diciembre y enero deben discutir el presupuesto; durante el año tienen múltiples ocupaciones. Cita todo esto para demostrar que en el caso de ellos las vacaciones no existen; es por eso que cree necesario que les permitan acumularlas.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que no tienen más remedio que acatar lo que el Código de Trabajo permite; pero le sorprende que si alguna persona por determinada circunstancia tiene que mantenerse trabajando se la premie quitándole su derecho a tomar vacaciones. Sin embargo, son circunstancias del Código y no pueden agregar cosas que en el mismo se ignoren. Sería bueno legislar para el futuro que en este caso específico se pierda sólo el cincuenta por ciento de las vacaciones. Pero para la aprobación de este Reglamento no hay más que acatar lo que la Ley dicte.

El Dr. Gil Chaverri dice que estas disposiciones han sido tomadas en resguardo del trabajador. No cree que vayan en su contra si voluntariamente se toman las

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

vacaciones en otra forma; el Código protege al trabajador y el patrono no puede exigir a su empleado que tome las vacaciones de manera más fraccionada que en dos períodos. Pero el Código está pensando en términos de protección y no se va en su contra al decir que se disfruten las vacaciones en una forma más provechosa para la Institución y menos para la persona, pero que esto se acepta voluntariamente.

El señor Marco Vinicio Tristán expresa que las garantías sociales otorgadas por el Código de Trabajo son irrenunciables; se considera que el no fraccionamiento de ellas es una garantía para el trabajador. O sea, que se trata de que una persona pueda gozar cuando menos de dos semanas desconectado de sus labores cotidianas.

El Lic. Oscar Ramírez considera que la observación más atinada que se ha hecho es la presentada por el Lic. José Manuel Salazar, en el sentido de que se elimine la palabra "iguales". Lo demás no es conveniente modificarlo. Le extraña lo dicho por el Ing. Cordero, ya que un Decano puede coger sus vacaciones en el mejor período siendo suplido por el Vice-Decano. Es peor que se acumulen cuatro meses de vacaciones porque estaría mucho más tiempo ausente.

El Ing. Walter Sagot presenta una inquietud en el sentido de que no sabe si debe consignarse en el Reglamento de Personal el aumento del 2% anual por concepto de quinquenios. Pero la circunstancia de que se paga desde el momento en que se cumple exactamente el año provoca una emisión constante de acciones de personal, y doble para cada funcionario o tres si fueran personas que se nombran por semestre. Esto constituye una cantidad enorme de papelería y entrabamiento de trabajo para las oficinas universitarias; deben pensar en incluir una norma que diga que el aumento mencionado se pagará con base en la acción de personal confeccionada en marzo perdiendo algunos meses de reajuste que no va a causar gran perjuicio ni a una ni a otra parte; es decir, que se pague en una o dos oportunidades al año, en vez de todos los días y todos los meses, lo que significa una carga enorme para muchas dependencias.

El señor Rector sugiere que se envíe la inquietud expresada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que, conjuntamente con la Subcomisión de Presupuesto, se pronuncien al respecto.

Así se acuerda.

Con estas observaciones se finaliza el análisis del Proyecto de Reglamentos de Personal. El resto de los artículos se aprueban sin ninguna modificación.

El artículo 3 del acta N° 113 de la Comisión Determinativa de Reglamentos se aprueba sin observaciones.

En resumen se toman los siguiente acuerdos:

1.- Agregar una frase al inciso a) del artículo 6, de manera que se lea así: "El número de dichas lecciones no sea mayor de 3 y 6 horas semanales, según se trate de funcionarios de medio tiempo o tiempo completo, excepto en los casos en que el curso tenga mayor número de horas del establecido."

2.- Modificar el artículo 7 para que se lea en la siguiente forma: "Corresponde al Director del Departamento de Personal y al Director Administrativo, otorgar cuando proceda los permisos que soliciten los miembros del personal docente y administrativo de la Universidad y de sus funcionarios en general, salvo los que se refieren al Rector, los cuales serán tramitados por el Consejo Universitario. Los del Secretario General, Director Administrativo y Auditor serán de competencia del Rector. En lo que se refiere a Directores de Departamento Académico, Escuelas Anexas e Institutos, serán dados por el Decano de la Facultad correspondiente".

3.- Sugerir a la Comisión que modifique la redacción del último párrafo del artículo 7, en lo que respecta a los permisos por causas justificadas que deben tramitarse con ocho días de anticipación, en el caso de muerte de algún familiar cercano, en el sentido apuntado por el Ing. Walter Sagot, acerca de la dificultad de conocer una situación de estas de antemano.

4.- Enviar el artículo 8 a la Comisión, para que presente una nueva redacción, con base en el pensamiento expresado al efecto por los señores Decanos.

5.- Suprimir el último párrafo del artículo 14, por cuanto no se considera necesario.

6.- Eliminar en el artículo 16 la palabra "iguales" cuando habla de la división de las vacaciones. En consecuencia, dicho artículo deberá leerse así: Artículo 16. Para mayor conveniencia de la Universidad, los servidores deben gozar de su período de vacaciones sin interrupción y sólo en casos muy calificados y previo el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes podrán acordar la división del período de vacaciones a que tenga derecho un servidor; no obstante, dicha división sólo podrá ser en dos o tres fracciones, como máximo". El resto igual...".

7.- Solicitar a la Comisión Determinativa de Reglamentos y a la Subcomisión de Presupuesto, que se pronuncien con respecto a la inquietud expresada por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el sentido de ordenar en alguna forma el pago del quinquenio (2% anual) a todos los servidores universitarios.

8.- El resto de los artículos se aprueban sin ninguna observación.

Comunicar: Comisiones.

ARTÍCULO 07.

Con el objeto de analizar asuntos de suma importancia que por falta de tiempo no podrán ser vistos en el día de hoy, se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo jueves 25 de setiembre del año en curso, a las 8 horas.

Comunicar: Miembros Consejo.

ARTÍCULO 08.

Se da lectura al acta de la Comisión Encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad mayores de cien mil colones, en la que analizó la licitación pública N° 28-69 "Compra de papel para el Departamento de Publicaciones".

El acta en referencia dice en su parte conducente así:

"Acta de la reunión celebrada por la Comisión encargada de estudiar las licitaciones de la Universidad de Costa Rica, mayores de ₡100.000.00. Estuvieron presentes: Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, don Helbert Guevara M. Don Víctor Ml. Sagot y don Jorge Luis Bonilla.

ARTICULO ÚNICO.

Se estudian las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 28-69 "Compra de papel para el Departamento de Publicaciones".

Se acuerda recomendar a los señores miembros del Consejo Universitario, hacer la adjudicación en la siguiente forma:

A Convertidora de Papel y Cartón Severo Hernández: 1.500 resmas papel mimeógrafo \$6.55 c/resma; 200 resmas papel bond 20 libras \$5.75 c/resma; 400 resmas papel bond 20 libras \$6.50 c/resma. Precios CIF. Puntarenas.

A Resar & Co. Rep. Francisco González, 1.000 resmas papel Offset 89 grs., \$7.186 c/resma. CIF. Puntarenas.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad Universitaria a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve".

Se aprueban las recomendaciones sugeridas por la Comisión que se anotaron anteriormente, y se acuerda asimismo enviar al señor Director del Departamento de Publicaciones, una inquietud del señor Decano de la Facultad de Ingeniería en el sentido de que se compre papel periódico para algunos trabajos, lo que, en su concepto, abarata los costos de edición.

Comunicar: DAF., Proveeduría, Auditoría, Publicaciones.

ARTÍCULO 09.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Microbiología que dice lo siguiente:

"Estimado señor Rector:

En la forma más atenta me permito hacer de su conocimiento que en las sesiones de Facultad N° 121 ordinaria y N° 122 extraordinaria realizadas el 22 de agosto próximo pasado, fueron electos respectivamente, el Prof. Róger Bolaños H., representante de la Facultad ante el Consejo Directivo y el Prof. Enrique de la Cruz, Vice-Decano de la Facultad".

ARTÍCULO 10.

El Sr. Cónsul de Costa Rica en Ginebra, Suiza, Sr. M. Carreras Matí, informa que recibió el juramento de estilo al Sr. Hernán Sáenz Jiménez, último requisito para que la Universidad de Costa Rica le extienda el título de Licenciado en Derecho.

El Consejo acuerda, con base en lo anterior, autorizar la extensión del título de Licenciado en Derecho al señor Jiménez Sáenz.

El acta levantada al efecto consta entre los documentos de esta sesión.

Comunicar: Colegio, Corte, título, Registro, interesado.

ARTÍCULO 11.

Con base en la nota enviada por el señor Secretario a.i. de la Facultad de Educación, se acuerda extender al señor Edgar Vargas Gamboa el Certificado de Aptitud Superior Docente para la Segunda Enseñanza en Educación Industrial.

Comunicar: Registro, Interesado, título.

A las doce horas se levanta la sesión.

RECTOR⁸

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 80 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

8 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.